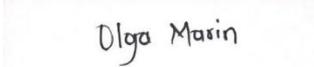


CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo señor Juez que, el día 8 de julio de 2021 los señores LUIS MIGUEL MANJARRES BAYONA y YULIET CRISTINA GARCÍA ORREGO, presentaron por intermedio de apoderado judicial, demanda de responsabilidad civil extracontractual en contra de DAVID MUÑOZ MONTOYA, JORGE IVÁN CARTAGENA RESTREPO y SURAMERICANA SEGUROS GENERALES S.A. En esa misma fecha, la escribiente del Despacho les acusó recibido e informó que el radicado asignado era: 056973112001202100010200. Es de advertir, que dicho número tiene un cero (0) adicional antes del consecutivo general, por lo que el radicado quedó conformado con 24 dígitos siendo lo correcto 23. Teniendo en cuenta lo anterior, el interesado ha realizado búsquedas en el TYBA y en el micrositio de la página web de la Rama Judicial, con un radicado incorrecto que le fue comunicado por el Despacho el día que se radicó su demanda, sin encontrar las dos actuaciones que se habían proferido en esta asunto: La primera, el auto inadmisorio de la demanda de fecha 29 de julio de 2021 y, la segunda, auto que rechaza demanda por no subsanar dentro del término dictado el 10 de agosto de 2021, ambos notificados dentro del radicado 05697311200120210010200, las cuales se pueden consultar en el siguiente link:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadano/s/frmConsultaProceso.aspx>

El Santuario – Antioquia, 2 de septiembre de 2021.



Olga Masin

Olga Luz Marín Mesa

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--|
| PROCESO | Responsabilidad Civil Extracontractual |
| DEMANDANTE | LUIS MIGUEL MANJARRES BAYONA YULIET CRISTINA GARCÍA ORREGO |
| DEMANDADO | DAVID MUÑOZ MONTOYA JORGE IVÁN CARTAGENA RESTREPO SURAMERICANA SEGUROS GENERALES S.A. |
| RADICADO | 05 697 31 12 001 2021-00102 00 |
| PROCEDENCIA | REPARTO |
| INSTANCIA | Primera |
| ASUNTO | Deja sin efectos auto, ordena notificar rehacer actuación |
| PROVIDENCIA | Auto Interlocutorio N° 387 |

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, como quiera que se advierte hubo un error involuntario por parte de la escribiente a cargo de la gestión documental del Despacho, quien asignó al demandante dentro del asunto de la referencia un radicado incorrecto al momento de presentar su demanda y, teniendo presente que la judicatura debe garantizar la publicidad de todas las actuaciones que se dicten dentro de los diferentes trámites judiciales, se hace necesario rehacer la actuación dejando sin efectos el auto que rechazó la demanda de fecha 10 de agosto de 2021 y ordenando la notificación a su interesado por estados electrónicos del auto interlocutorio Nro. 299 del 29 de julio de 2021, el cual inadmitió su libelo.

Requírase a la secretaría del Juzgado para que esté más atenta frente a este tipo de actuaciones relacionadas con la gestión documental, para evitar la entrega de información errada a los usuarios.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Dejar sin efectos el auto calendarado el 10 de agosto de 2021, mediante el cual se rechazó la demanda de responsabilidad civil extracontractual instaurada por LUIS MIGUEL MANJARRES BAYONA y YULIET CRISTINA GARCÍA ORREGO en contra de DAVID MUÑOZ MONTOYA, JORGE IVÁN CARTAGENA RESTREPO y SURAMERICANA SEGUROS GENERALES S.A.

SEGUNDO. Notifíquese el auto interlocutorio Nro. 299 del 29 de julio de 2021 dictado dentro del proceso radicado 05697311200120210010200, mediante el cual se inadmitió la demanda, a través del TYBA y del micrositio de la página web de la Rama Judicial.

TERCERO. Se requiere a la Secretaría para que vigile dichas actuaciones en la gestión documental y se evite entregar información errada a los usuarios sobre los asuntos que son de su interés.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 73 hoy a las 8:00
a. m.*

El Santuario 3 de Septiembre del año 2021

Olga Masin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria